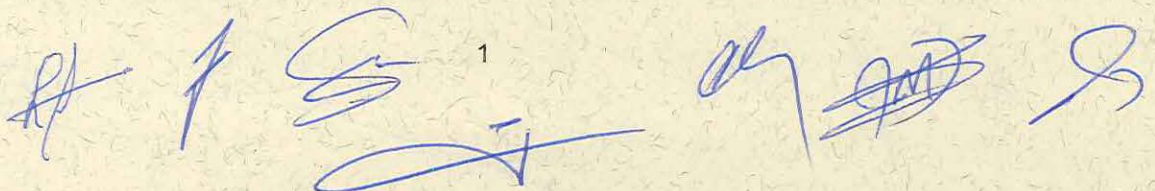




## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

### ACTA NÚMERO 402/2024

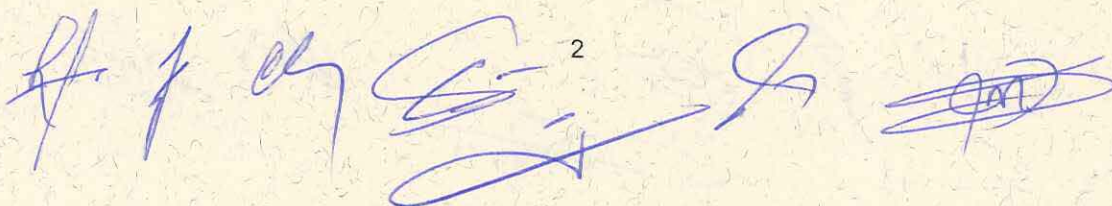
Reunidos previa convocatoria en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil veinticuatro, los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y PA Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo, Lic. José Guillermo Lemus González y Lic. Luis Alonso Chevez Molina (conectado vía Meet), Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta y a solicitud del Director Ejecutivo se añade en puntos varios: CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE LA AAC, posterior a esta inclusión la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 401/2024 la cual fue ratificada y firmada por los Directores presentes. **PUNTO CUATRO. DIVULGACIÓN DE POLÍTICA ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2024.** Este punto fue presentado por el Subdirector Administrativo de la AAC, [REDACTED] quien en base al numeral 9. Divulgación, cumplimiento y seguimiento de la Política Anual de Compras Públicas, da a conocer a la máxima autoridad de la AAC, el contenido de la Política Anual de Compras Públicas 2024. Inicio destacando la justificación de la misma manifestando que El Gobierno del El Salvador comprometido en mejorar las compras públicas, aprobó el veinticinco de enero del dos mil veintitrés la Ley de Compras Públicas (LCP) cuyo objeto es regular el ciclo de las compras públicas, reducir las barreras burocráticas y promover métodos de contratación ágiles e innovadores aplicando los principios de Transparencia, Vigencia Tecnológica, Ventura del Contratista, Sostenibilidad Social y Ambiental, Igualdad, Libre Competencia, Equilibrio Económico, Razonabilidad del Gasto Público, Eficacia y Eficiencia, Planificación y Riesgo, mismos que rigen la Política Anual de Compras Públicas. Dada la necesidad de dar seguimiento a las nuevas disposiciones de la Ley de Compras Públicas y Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, la presente política pondrá énfasis en los principios que rigen las contrataciones públicas y en los resultados esperados para estos fines, complementando lo

 1



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

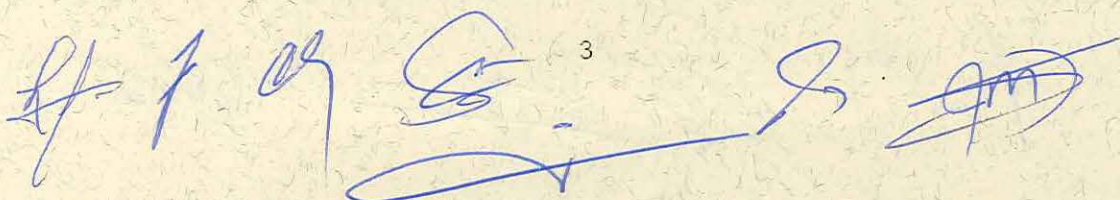
dispuesto en los lineamientos, instructivos y el Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP). Señalo asimismo su marco legal, ámbito de aplicación, objetivo general y específicos de dicho documento procediendo posteriormente a realizar un detalle pormenorizado de cada uno de los lineamientos que la integran. También solventó las interrogantes que fueron planteadas por los Directores. Posterior a la exposición del [REDACTED] el pleno del CDAC, por unanimidad acordó: a) Dar por recibida la divulgación de la Política Anual de Compras Públicas 2024; b) Instruir al Director Ejecutivo a fin que todos los actores del ciclo de compras públicas de la AAC, den estricto cumplimiento de esta Política y demás marco normativo en materia de compras públicas. **PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA-EXAMEN ESPECIAL A LAS INVERSIONES DE USO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** Para el desarrollo de este punto se contó con la participación de la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, [REDACTED]. Asimismo se deja constancia que el documento fue enviado por la secretaria del Consejo, con antelación a los miembros del CDAC para su respectivo conocimiento. [REDACTED] inició su presentación destacando la base legal, la cual está contenida en: Los Artículos 30, 31 y 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental – CCR, el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al período 2023 y el Manual de Auditoría Interna – AAC. Informó sobre las etapas de planificación de la auditoría, así como los elementos que componen la ejecución del informe, manifiesto que el objetivo general de la auditoría fue: Verificar que la administración de las Inversiones en Bienes de Uso (Propiedad, Planta y Equipo - Activo Fijo - Bienes Muebles) se ha realizado bajo un adecuado Sistema de Control Interno y en cumplimiento del marco legal y normativo aplicable. Enfatizó asimismo los objetivos específicos de la misma los cuales comprendieron: a. Verificar el cumplimiento de leyes, normas, manuales, políticas, instructivos y procedimientos relacionados con las Inversiones en Bienes de Uso; b. Evaluar los procesos y el control interno en cuanto al registro, asignación, custodia y retiro de los bienes; c. Verificar que los bienes adquiridos se encuentren debidamente registrados y codificados, entre otros. Informó al pleno además que el Examen Especial a las Inversiones en Bienes de Uso fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y que el examen comprendió: Las Inversiones en Bienes de Uso

 2



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

(Propiedad, Planta y Equipo - Activo Fijo - Bienes Muebles) del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veintitrés; técnicas de auditoría como: indagación, inspección, análisis, verificación de registros administrativos/contables y revisión documental. Detalló los procedimientos de auditoría aplicados e informó al pleno que como resultado se obtuvieron: cuatro logros, dos hallazgos y tres recomendaciones los cuales se encuentran contenidos en el Informe del cual conoce el CDAC, procediendo a explicar cada uno de ellos. Los Directores del CDAC agradecieron a la [REDACTED] por la presentación tan detallada realizada en esta fecha y por unanimidad acordaron: a) Dar por recibido el Informe Final de Auditoría Interna del Examen Especial a las Inversiones en Bienes de Uso del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023; b) Felicitar al Director Ejecutivo por los logros alcanzados durante el proceso de la auditoría consistente en mejoras realizadas por las áreas respectivas durante el desarrollo del examen especial, derivadas de los resultados que le fueron comunicados; c) Se instruye al Director Ejecutivo a efecto que gire instrucciones al personal que corresponde a fin que se dé cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe correspondiente del cual posee copia. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTROL INTERNO.** Esta presentación estuvo a cargo de la [REDACTED] Jefa interina del Depto. de OMR, quien en esta oportunidad presenta a consideración del Consejo: a. Actualizar los procedimientos del área de Publicaciones Técnicas del Departamento de Organización, Métodos y Regulaciones con el propósito de generar controles para codificación y distribución de documentos, préstamos de documentos y para la recepción, actualización y resguardo de documentos técnicos; b. Actualizar documento de control interno que tiene por objeto establecer la normativa interna para la constitución, administración y control de las reservas necesarias para garantizar la continuidad operativa de la Institución y cumplimiento de obligaciones; c. Creación de manual de funcionamiento del Departamento de Fiscalización de APP para establecer normas y controles para medir los niveles de servicio, régimen tarifario y derechos de usuarios que establece el contrato APP en la terminal de carga del aeropuerto internacional de El Salvador SOARG. Procedió a realizar un detalle del contenido de los mismos y solicitó al pleno la autorización correspondiente para realizar la creación y modificaciones de cada caso. Asimismo se deja constancia que dichos documentos fueron remitidos por medio de la Secretaría del Consejo con antelación para su lectura. Los miembros del Consejo posterior a la exposición de la Ing. Hernández de Narvaez por unanimidad

 3



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

acordaron autorizar a partir de esta fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro: a) Revisión 00 del "Procedimiento para préstamo de documentos y entrega de información en PTE" con código AAC-OMR-007-P y su formato "Solicitud de préstamo de documentos en publicaciones técnicas" revisión 00 con código AAC-OMR-007-F1; b) Revisión 00 del "Procedimiento para la codificación y distribución de documentos" con código AAC-OMR-008-P y su formato "Adjudicación de códigos de documentos internos" revisión 00 con código AAC-OMR-008-F1; c) Revisión 00 del "Procedimiento de recepción, actualización y resguardo de documentos internos y documentos técnicos" con código AAC-OMR-009-P y sus formatos "Lista de revisión de especificaciones y limitaciones de operaciones (OPSPECS)" revisión 00 con código AAC-OMR-007-F1 y "Lista de revisión de manuales" revisión 00 con código AAC-OMR-007-F2; d) Edición 00 revisión 01 del "Instructivo para la operatividad de las reservas de la AAC" con código AAC-UFI-002-D; e) Edición 00 del "Manual para la fiscalización de contrato asocio público privado" con código AAC-APP-000-M y sus formatos "Planificación de verificaciones" revisión 00 con código AAC-APP-000-F1; "Notificación de auditoría" revisión 00 con código AAC-APP-000-F2; "Lista de verificación de cumplimiento de los niveles de servicios en terminal de carga AIES-SOARG" revisión 00 con código AAC-APP-000-F3; "Lista de verificación de cumplimiento de los servicios de atención al cliente" revisión 00 con código AAC-APP-000-F4; "Lista de verificación de cumplimiento de importación" revisión 00 con código AAC-APP-000-F5; "Lista de verificación de cumplimiento de exportación" revisión 00 con código AAC-APP-000-F6; "Entrevista a personal de participante privado" revisión 00 con código AAC-APP-000-F7; "Encuesta de satisfacción de los servicios prestados por el participante privado" revisión 00 con código AAC-APP-000-F8.; f) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que verifique su aplicación. **PUNTO**

### **SIETE. PRESENTACIÓN DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS.** Este punto fue presentado por el [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión de Desarrollo Humano,, quien presenta dos casos de renuncias voluntarias: a. Renuncia Voluntaria del Inspector de Aeronavegabilidad de Transporte Público [REDACTED] quien al cinco de febrero de dos mil veinticuatro contaba con una antigüedad laboral de cuatro meses y doce días y ha interpuesto su renuncia por motivos de índole personal; b) Renuncia Voluntaria de la Técnico UFI [REDACTED] [REDACTED] quien al catorce de febrero de dos mil veinticuatro contará con una antigüedad laboral de cinco años con siete meses y siete días y ha solicitado acogerse al Decreto 592, Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; su renuncia también





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

obedece a motivos de índole personal. Los Directores del Consejo en atención a lo expuesto por el Jefe del Depto. de GDH en el presente punto, por unanimidad acordaron: a) Dar por recibida la renuncia del [REDACTED] y autorizar el pago de los emolumentos que correspondan por renuncia voluntaria hasta el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, según normativa legal vigente; b) Dar por recibida la renuncia de la [REDACTED] y autorizar el pago de remuneración económica por renuncia voluntaria de acuerdo al Decreto 592, Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, hasta el 14 de febrero de 2024; c) Autorizar el inicio del proceso de contratación para las plazas de Inspector de Aeronavegabilidad de Transporte Público y Técnico UFI; d) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que ordene y verifique la realización de las gestiones subsiguientes a los presentes casos. **PUNTO OCHO. VARIOS: CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE LA AAC.** Continuó exponiendo el Jefe del Depto. de GDH, quien en este punto, siempre instruido por el Director Ejecutivo de la AAC, y en base a lo establecido en el numeral 3.2 Sección III- Registro de Asistencia del INSTRUCTIVO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL PERSONAL DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL y a lo establecido en el artículo 6 de la LOAC, y tomando en consideración que en cumplimiento al Plan de Vigilancia Operacional del Departamento de Estándares de Vuelo de Operaciones de Transporte Público de la Autoridad de Aviación Civil como parte de las funciones establecidas a través de la LOAC en su art. 6 y que, debido a la alta demanda por parte de los operadores para chequeo de pilotos y certificaciones de simuladores de vuelo en el exterior, solicita autorización para que a partir de este día los [REDACTED] que desempeñan el cargo de Inspectores de Operaciones en Vuelo, queden exentos de realizar marcación de asistencia biométrica establecida para el personal de la AAC. Los Directores del CDAC, posterior a analizar la situación presentada en este punto por unanimidad acordaron: a) Autorizar a partir de esta fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, que los Inspectores de Operaciones en Vuelo [REDACTED] queden exentos de realizar marcación de asistencia biométrica establecida para el personal de la AAC; b) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que gire las instrucciones subsiguientes a la presente autorización. **PUNTO NUEVE. PRÓXIMA REUNIÓN.** La cual se llevará a cabo, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las quince horas con cuarenta minutos.



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

...vienen firmas Acta Reunión Ordinaria del CDAC 402/2023

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI  
DIRECTOR PROPIETARIO

PA LEONIDAS MARTINEZ SANCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSE GUILLERMO LEMUS GONZALEZ  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA  
DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO  
SRIA. DEL CDAC